

Normas de prevención de delitos

Normas de Prevención de Delitos

Nuestras Normas de Prevención de delitos constituyen una herramienta cuyo contenido debe ser conocido y aplicado por todos los colaboradores de PlanOK, así como también, conocido y respetado por las terceras partes relacionadas con ella, como lo son proveedores y socios.

Estas Normas de Prevención de delitos se ha diseñado sobre la base de lo dispuesto en la Ley no 20.393, que establece la responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo, cohecho a Funcionario Público nacional o Extranjero y receptación. respecto a las modificaciones generadas a partir de la Ley no 21.121 publicada en el diario oficial el día 20 de noviembre de 2018, que incorpora los delitos de: negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal, serán incorporados en la presente norma, una vez que se realice el análisis y evaluación de los riesgos asociados a estos delitos.

Objetivos.

Los objetivos del presente documento son:

- 1.** Establecer políticas, actividades y procedimientos necesarios para la efectiva implementación y operación de normas de Prevención de delitos Ley 20.393.
- 2.** Indicar las actividades de las normas de Prevención de delitos que están a cargo del Encargado de Prevención de delitos en cumplimiento de sus funciones de supervisión de las normas de Prevención de delitos, y dar cumplimiento cabal a los requerimientos exigidos por la Ley 20.393.
- 3.** Comunicar y orientar a todos los colaboradores, proveedores, terceras partes y socios de la cchc, sobre la existencia del MPd y el rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos para su funcionamiento eficaz.

Para efectos de la aplicación de las normas de Prevención de delitos, se deja establecido que los conceptos que tengan una definición en la ley, se regirán por lo que la norma legal específicamente establezca.

Sin perjuicio de lo anterior, como apoyo al entendimiento de las normas de Prevención de delitos, a continuación, se explican algunos conceptos, directamente relacionado con el mismo:

Cohecho, consiste en ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249 del código Penal o por haberlo realizado o haber incurrido en ellas. de igual forma constituye cohecho, el ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales, de conformidad al artículo 251 bis del código Penal.

Lavado de Activos, Por lavado de activos se entiende cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas y otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley n°19.913.

Financiamiento del terrorismo, consiste en la acción ejecutada por cualquier medio, directa o indirectamente, de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 29 de la Ley n°18.314.

Receptación, El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación de apropiación indebida del artículo 470, número 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas. (Art. 456 bis A del código Penal chileno).

Normas de Prevención de delitos, es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la Ley n°20.393 (Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario Público nacional o Extranjero y receptación).

Encargado de Prevención de delitos, funcionario a cargo de la administración y fiscalización de lo establecido en las normas de Prevención de delitos.

Encargado de prevención de delitos.

Para todos los efectos de la Ley 20.393, se ha designado a Yesenia Gallardo como "Encargada de Prevención de delitos", en adelante, indistintamente normas de Prevención de delitos.

En conjunto con la Administración, el encargado de prevención de delitos deberá velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación de las normas de Prevención de delitos, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar que las distintas áreas de PlanOK cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluidos en normas de Prevención de delitos.
- Deberá informar oportunamente, sobre cualquier situación respecto de la cual deba tomar conocimiento, que pudiera tipificarse como delito, a fin de que el comité adopte las medidas del caso.
- En conjunto con la Gerencia General, deberá promover el diseño y actualización de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, incluyendo el presente documento, para la operación efectiva de las normas de Prevención de delitos, de acuerdo a los cambios que experimenten las normas y legislación del país.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los colaboradores y terceras partes.
- Liderar investigaciones, cuando exista una denuncia válida o una situación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los medios de prueba necesarios.
- En conjunto con la Gerencia General, las normas de Prevención de delitos será responsable sobre el proceso de identificación y análisis de riesgos de delitos.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.

Las Normas de Prevención de delitos incluye los instrumentos y regulaciones asociadas a la Ley 20.393, en sus consideraciones éticas, legales y laborales. Se proporciona los lineamientos de control para las relaciones contractuales con los clientes, proveedores, colaboradores y todos los interesados.

En materia de normas de Prevención de delitos los principales documentos que forman parte son los siguientes:

- Guía de Ética y conducta para los colaboradores
- Reglamento Interno de orden, Higiene y Seguridad.
- Contratos/Anexos de trabajo de los colaboradores.
- Anexos de contrato con Proveedores y Prestadores de Servicios.
- Política de Adquisiciones, contratación de Servicios y Gastos.
- Política de Seguridad de la Información.
- Protocolo de donaciones y Aportes.

Procedimiento de denuncias.

En caso de que cualquier persona tuviere conocimiento de conductas que pudieran considerarse como constitutivas de alguno de los delitos materia de la Ley 20.393 con causa u ocasión de su trabajo, deberá realizar la denuncia respectiva, a través de los canales y conforme al procedimiento establecido.

Difusión.

Nuestras Normas de Prevención de delitos tendrá una vigencia indefinida y será dada a conocer a todas las personas que corresponda, de acuerdo al ámbito de aplicación, mediante su incorporación en los contratos respectivos, capacitación y actividades específicas de difusión.



Contacto

www.planok.com